# CONTRATO Nº 310/2017.-

## CD Nº 38/2017 "ADQUISICION DE TACROLIMUS Y CICLOSPORINA PARA LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PUBLICA."

### ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA INDEX S.A.C.I.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de Agosto de 2013, y, el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn,** con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, ambos, facultados a suscribir el presente Contrato por Resolución D.G.O.C. Nº 580 de fecha 06 de Julio de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **INDEX S.A.C.I., Ruc 80002742-6,** domiciliada en Boqueron N° 676 c/ Misiones, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Ernesto Gerardo Wasmosy Monti**, con Cédula de Identidad N°202.099, según Poder General Amplio, otorgado por el Escribano Jose Luis Coscia Cueto con Reg. Nº 701, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la **"ADQUISICION DE TACROLIMUS Y CICLOSPORINA PARA LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PUBLICA."**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**
ADQUISICION DE TACROLIMUS Y CICLOSPORINA PARA LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PUBLICA.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) La carta de invitación y sus Adendas o modificaciones;
(b) La oferta de la Contratista;
(c) La resolución de adjudicación y su respectiva notificación;
(d) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato:

**Personas Jurídicas**

| | |
|---|---|
| a) | Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos; |
| b) | Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos; |
| c) | Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social. |
| d) | Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación. |
| e) | Certificado de Cumplimiento Tributario. |

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. Siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 2268/2017 de fecha 24 de Abril del 2017, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **330.788.**

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 38/17 ADQUISICION DE TACROLIMUS Y CICLOSPORINA PARA LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PUBLICA, convocado por el Departamento de Compras Menores. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.O.C. Nº 580 del 06 Julio del 2017.

INDEX S.A.C.I.
Dr. Ernesto Wasmosy Monti
Presidente

Ing. Mr. A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de adjudicación y a la oferta presentada, asciende a un Monto Total de Gs. 50.000.000.- (Guaraníes cincuenta millones)

| Ítems | Descripción | Especificaciones Tecnicas | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Presentación | Cant. | Precio Unitario (IVA INCLUIDO) | Monto Total (IVA INCLUIDO) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | TACROLIMUS | REACTIVOS compatibles con Equipo en la modalidad de comodato disponible en el Laboratorio Central de Salud Pública – Marca Architec Plus ci 4100. | Abbott Architect | USA / Alemania | Determinación | Unidad | 300 | 130.000 | 39.000.000 |
| 2 | CICLOSPORINA | REACTIVOS compatibles con Equipo en la modalidad de comodato disponible en el Laboratorio Central de Salud Pública – Marca Architec Plus ci 4100. | Abbott Architect | USA / Alemania | Determinación | Unidad | 100 | 110.000 | 11.000.000 |
| | | | | | | | | | **50.000.000** |

- La Contratista se compromete a realizar los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- La Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente Nº 399829 del Banco ITAU PARAGUAY S.A.**

**REAJUSTE DE PRECIOS**

*Si durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:*

Fórmula a aplicar: $Pr = \frac{P \times IPC1}{IPCO}$

**Dónde:**

**Pr =** *Precio reajustado de la Oferta.*
**P =** *Precio adjudicado.*
**IPC1 =** *Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.*
**IPCO =** *Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.*

**FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO:**

El pago se realizara con la moneda nacional.
***El pago se realizará con créditos presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2017***. El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días de la recepción de la factura y de los Bienes efectivamente entregados

***El Pago se solicitará por nota a ser presentada por los proveedores en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), donde se procederá a registrar en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero***, adjuntando para el efecto la factura, nota de remisión, Acta de recepción de bienes/servicio y copia de Orden de Compra.

INDEX S.A.C.I.

Dr. Ernesto Wasmosy Monti
Presidente

Ing. MAE Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es: Una vez fenecida la duración del plazo de pago establecido en el **Punto 27** del Anexo B. Para el pago de dicho interés la empresa adjudicada deberá presentar su solicitud por escrito a la Dirección General de Administración y Finanzas.

La tasa de interés que se aplicará es del: El proveedor solicitará a la contratante un interés moratorio de **0.001% mensual**, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la Factura en mora. Para el pago de intereses moratorios los mismos serán calculados una vez fenecido los 60 días calendario después de la aprobación de la Factura por parte de la Contratante.

Se otorgará Anticipo: **NO.**

**La Convocante deja expresa constancia de que en caso de retraso en la provisión del bien, objeto de la presente contratación, no se realizará reajuste alguno.**

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO.**
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS.**

**El plazo de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de:**

**PLAN DE ENTREGA: (De Lunes a Viernes de 07:00 hs. a 15:00 hs.).**

**PLAZO PARA TACROLIMUS:**
**1ra.Entrega:** *200 determinaciones en un plazo no mayor a 30 (treinta) días calendario, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra.*
**2da.Entrega:** *100 determinaciones según necesidad del servicio.*

**PLAZO PARA CICLOSPORINA:**
**Entrega:** *100% de la cantidad solicitada en un plazo no mayor a 30 (treinta) días calendario, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra.*

Las Órdenes de Compras serán emitidas por: ***DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS.***

**El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de:**
**LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA.**
**Dirección:** *Avda. Venezuela y Florida.*
**Teléfono:** *(021) 281-630.*
**Contacto:** *Lic. Arturo Núñez, Director Administrativo.*

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud; la misma deberá velar por la vigencia contractual al igual que de la póliza de caución respectiva.

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato y deberá ser presentada a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

- ✓ **La Convocante podrá aceptar la Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada;** manteniendo el Formulario N° 3.
- ✓ **La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar**: la solicitud deberá presentarse en un plazo no mayor a 28 (veintiocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

**10. MULTAS.**
Las Multas aplicables por retrasos en el suministro de Bienes será del 1 % (uno por ciento) del valor total del Bien en la que se constate el retraso por día.

Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

INDEP S.A.C.I.

Dr. Ernesto Wasmosy Monti
Presidente

Ing. Sergio Bareiro
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 03 días del mes de Agosto de 2017.

INDEX S.A.C.I.

**Sr. Ernesto Gerardo Wasmosy Monti**
**CONTRATISTA**

**Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**
**CONTRATANTE**

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

**Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**
**CONTRATANTE**

Lic. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.